

Acta Ordinaria 61-2019. Acta sesenta y uno correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, a las dieciséis horas con cinco minutos del veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, presidida por el señor Presidente Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes, con la asistencia de los siguientes miembros: el señor Vicepresidente Olman Elizondo Morales, Viceministro de Infraestructura y Concesiones; Berny Vargas Mejía, representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Luis Llach Cordero, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Vilma Padilla Guevara, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Marcia Cordero Sandí, representante de la Asociación de Carreteras y Caminos; Jenny Núñez Montoya, representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo y Magally Mora Solís, Secretaria de Actas. -----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTÍCULO I. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 61-2019 -----

La Secretaria de Actas indica que la Licda. Dixa Córdoba, funcionaria de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, atenderá las consultas de los proyectos de resolución de la Ruta 856 y debido a lo convenido la semana anterior, se referirá al caso del arbitraje en el proyecto Licitación Pública Internacional 2012LI-000005-0DE00, “Contratación del Diseño y la Construcción de tres intercambios (A. Cañas B. Bagaces y C. Liberia) en la Carretera Interamericana Norte, Sección: Cañas – Liberia, Ruta Nacional No. 1”. Asimismo, solicitó que se valore la posibilidad que puedan recibirla lo más temprano posible, para ver si puede retirarse como máximo a las 6:30 p.m. Lo anterior, porque la persona que atiende y cuida a su papá, que es un adulto mayor, no puede quedarse más tarde el día de hoy. -----

ACUERDO 1. Se lee y se aprueba el orden del día 61-2019 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad. -----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS -----

ARTÍCULO II. Lectura, comentario y aprobación del Acta 53-2019 de fecha 29 de julio de 2019. -----

El señor Olman Elizondo se abstiene de aprobar el acta debido a que participó en dicha sesión. -----

ACUERDO 2. Se aprueba sin correcciones el Acta 53-2019 de fecha 29 de julio de 2019. -----

ARTÍCULO III. Lectura, comentario y aprobación del Acta 54-2019 de fecha 30 de julio de 2019. -----

Los señores Rodolfo Méndez Mata y Olman Elizondo Morales se abstienen de aprobar el acta debido a que no participaron en dicha sesión. -----

ACUERDO 3. Se aprueba sin correcciones el Acta 54-2019 de fecha 30 de julio de 2019. -----

CAPÍTULO III. ASUNTOS URGENTES -----

ARTÍCULO IV. Postulación de iniciativa privada denominada “Rediseño, ampliación, financiamiento y operación de la autopista Florencio del Castillo y sus obras complementarias”: Se conoce el oficio DIE-EX-07-19-1015 de fecha 28 de agosto de 2019, recibido el 29 de agosto de 2019; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, referente a la postulación de iniciativa privada denominada “Rediseño, ampliación, financiamiento y operación de la autopista Florencio del Castillo y sus obras complementarias”. -----

El señor Ministro sugiere algunos cambios a la propuesta de acuerdo y los señores Miembros manifiestan su conformidad. -----

Analizado lo anterior, los señores Directores resuelven por unanimidad: -

ACUERDO 4. En apego a las atribuciones legales y reglamentarias dadas al Consejo Nacional de Concesiones, una vez que dicho Consejo haya acreditado la viabilidad legal, técnica, ambiental, económica y financiera de la postulación de la iniciativa privada para el proyecto denominada “Rediseño, ampliación, financiamiento y operación de la autopista Florencio del Castillo y sus obras complementarias”, este Consejo no ve impedimento para que ese Consejo continúe con dicho proyecto. -----

Este Consejo manifiesta su voluntad de participar del análisis técnico de la obra en coordinación con y a solicitud del Consejo Nacional de Concesiones (CNC).

ACUERDO FIRME. -----

Al ser las dieciséis horas con quince minutos, la directora Marcia Cordero se incorpora a la sesión. -----

ARTÍCULO V. Borrador de respuesta al oficio DFOE-IFR-0247 (08311) de la Contraloría General de la República sobre el proyecto de la nueva carretera a San Carlos:

El director ejecutivo se refiere a los documentos (DIE-08-19-1007 y anexos) circulados el día de ayer, vía correo electrónico, referentes al proyecto de la nueva carretera a San Carlos, con el fin de dar atención a la solicitud de información enviada por el Órgano Contralor, cuyo plazo vence el día de mañana. - El director Llach Cordero manifiesta su disconformidad por la tardanza en la remisión de los documentos al Consejo, lo cual le imposibilitó poder estudiarlos a fondo. Por otra parte, señala que llamó su atención no observar el rol del Consejo en el cronograma propuesto. -----

Los señores Miembros deliberan y hacen sus observaciones al cronograma. -----

Por su parte, el señor Ministro agrega que, según lo que se había convenido con los técnicos, el cronograma debía incluir una alternativa de solución en el corto plazo, para la conexión del tramo La Abundancia-Intersección Sucre- Altos de Sucre, que se lograría con una contratación directa autorizada por la Contraloría General. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Miembros solicitan al director ejecutivo que se hagan los ajustes al cronograma y se solicite una ampliación de plazo a la Contraloría General para enviar la información. Por lo anterior, deciden continuar analizando el tema en la sesión del próximo lunes. -----

Seguidamente, al ser las diecisiete horas con diez minutos, se incorpora a la sesión la Licda. Dixta Córdoba, funcionaria de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos -----

El Director Ejecutivo se retira de la sesión, debido a la atención de un asunto propio de su cargo. -----

CAPÍTULO IV. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN -----

Los directores Luis Llach y Vilma Padilla exponen sus inquietudes sobre los argumentos consignados en los proyectos de resolución de la Ruta 856 para el rechazo de los reclamos. -----

La Licda. Córdoba explica el razonamiento de los argumentos expuestos. -----

El director Llach Cordero solicita que las razones expuestas por la Licda. Córdoba sean consignadas por escrito antes de aprobar los proyectos de resolución. -----

El señor Ministro indica que se encuentra satisfecho con lo expuesto y estaría dispuesto a votar las resoluciones el día de hoy. -----

Los demás Miembros opinan igual al señor Ministro. -----

Consecuentemente, el señor Ministro procede a someter a votación los proyectos de resolución. -----

ARTÍCULO VI. Proyecto de resolución que atiende Reclamo Administrativo interpuesto por la empresa 3101615239 S.A. (INFO 2010) de la factura No. 0002 por concepto de trabajos que -afirma- fueron ejecutados en la Ruta Nacional conocida como “1856”: Se conoce el oficio GAJ-02-19-1195 de fecha 23 de agosto de 2019, recibido en la misma fecha; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador y Dixta Córdoba Gómez, Gerente a.i. y funcionaria de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual remite para aprobación proyecto de resolución que atiende Reclamo Administrativo interpuesto por la empresa 3101615239 S.A. (INFO 2010) de la factura No. 0002 por concepto de trabajos que -afirma- fueron ejecutados en la Ruta Nacional conocida como “1856”. -----

Votos a favor: Rodolfo Méndez Mata, Olman Elizondo Morales, Berny Vargas Mejía, Marcia Cordero Sandí, Jenny Núñez Montoya. Total 5 votos. -----

Votos en contra: Luis Llach Cordero, Vilma Padilla Guevara. Total 2 votos. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por mayoría resuelven: -----

ACUERDO 5. a) Con base en los hechos y derechos expuestos, declarar sin lugar el reclamo interpuesto por la empresa 3101615239 S.A. (INFO 2010) para el pago de la factura número 0002 fechada el 16 de abril de 2012 por la suma de ¢ 76 938 920,00. b) Contra el presente acto procede el recurso de reposición, siempre que

se interponga ante este Consejo de Administración dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDO FIRME. -----

ARTÍCULO VII. Proyecto de resolución que atiende Recurso de Reposición del reclamo presentado por la Constructora JORSA S.A., por supuestos trabajos realizados en la Ruta Nacional 856, por cobro de la factura No. 1725:

Se conoce el oficio GAJ-12-19-1183 de fecha 22 de agosto de 2019, recibido el 23 de agosto de 2019; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador, Dixá Córdoba Gómez y Marjorie Mejías Orozco, Gerente a.i. y funcionarias de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual remite para aprobación proyecto de resolución que atiende Recurso de Reposición del reclamo presentado por la Constructora JORSA S.A., por supuestos trabajos realizados en la Ruta Nacional 856, por cobro de la factura No. 1725. -----

Votos a favor: Rodolfo Méndez Mata, Olman Elizondo Morales, Berny Vargas Mejía, Marcia Cordero Sandí, Jenny Núñez Montoya. Total 5 votos. -----

Votos en contra: Luis Llach Cordero, Vilma Padilla Guevara. Total 2 votos. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por mayoría resuelven: -----

ACUERDO 6. a) Se declara sin lugar el incidente de nulidad planteado en contra de la resolución No. RES CA-0081-2016 de las 09:00 horas del 05 de julio de 2016 dado que no se encuentran indicios que afecten su validez. b) Con base en los hechos y derecho expuestos, declarar sin lugar el recurso de reposición interpuesto contra la resolución No. RES CA-0081-2016 de las 09:00 horas del 05 de julio de 2016 por la Constructora JORSA S.A., en relación a la factura No. 1725.

ACUERDO FIRME. -----

ARTÍCULO VIII. Proyecto de resolución que atiende proceso especial de pago de las facturas Nos. 0046, 0047 y 0049 a nombre de la empresa Transportes de Tubérculos el Ruiseñor S.A., dentro del Proyecto de Construcción de la Ruta Nacional No. 856 “Juan Rafael Mora Porras”:

Se conoce el oficio GAJ-04-19-1158 de fecha 20 de agosto de 2019, recibido el 23 de agosto de 2019; suscrito

por las señoras Gabriela Trejos Amador, Dixta Córdoba Gómez y Olga Fallas Ramírez, Gerente a.i. y funcionarias de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual remite para aprobación proyecto de resolución que atiende proceso especial de pago de las facturas Nos. 0046, 0047 y 0049 a nombre de la empresa Transportes de Tubérculos el Ruiseñor S.A., dentro del Proyecto de Construcción de la Ruta Nacional No. 856 “Juan Rafael Mora Porras”. -----

Votos a favor: Rodolfo Méndez Mata, Olman Elizondo Morales, Berny Vargas Mejía, Marcia Cordero Sandí, Jenny Núñez Montoya. Total 5 votos. -----

Votos en contra: Luis Llach Cordero, Vilma Padilla Guevara. Total 2 votos. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por mayoría resuelven: -----

ACUERDO 7. a) Con base en los argumentos de hecho y derecho expuestos, declarar sin lugar el reclamo administrativo interpuesto por Financiera Desyfin S.A. –en su calidad de cesionario de las facturas Nos. 0046, 0047 y 0049 por concepto de trabajos que – afirma – fueron ejecutados por la empresa Transporte de Tubérculos el Ruiseñor S.A., en la Ruta Nacional 856 conocida como 1856. b) Declarar sin lugar el reclamo interpuesto por la empresa Transportes de Tubérculos el Ruiseñor S.A. al carecer de legitimación al haber cedido las facturas Nos. 0046, 0047 y 0049. c) Contra el presente acto procede el recurso de reposición, siempre que se interponga ante este Consejo de Administración dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública. **ACUERDO FIRME.** -----

Justificación de votos disidentes de los directores Llach Cordero y Padilla Guevara de los proyectos de resolución que anteceden: “1- La información presentada, en algunos de los casos, hace un énfasis en la falta de la firma del Director Ejecutivo en la tramitación de las facturas como argumento para rechazar la gestión. Consideramos que este aspecto es ajeno a la responsabilidad de la empresa que prestó los servicios al Conavi y que en tales condiciones es responsabilidad de éste darle solución a ese problema señalado por la resolución y

no afectar a la empresa. 2- De acuerdo con los criterios técnicos de Conavi, y emitidos a la revisión de las facturas, se puede inferir que la información disponible permite considerar que los trabajos fueron realizados. Consideramos que este aspecto es de importante consideración. 3- Algunos requisitos que la administración echa de menos en la documentación presentada acompañando las facturas parecieran ser subsanables. 4- No queda claro en los documentos la existencia de otros factores que fueron considerados para hacer la recomendación de rechazo. Hicimos la solicitud que, de previo a resolver, se ampliara la documentación presentada al Consejo de tal manera que fuese más explícita la argumentación de estos otros factores. Por estos motivos votamos en contra cuando se puso a votación los tres proyectos de resolución conocidos en la presente sesión”. -----

El director Llach Cordero propone que se tome un acuerdo para que en los futuros proyectos de resolución se agregue una síntesis de los argumentos o razones de fondo que sustentan la recomendación de la resolución. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Miembros por unanimidad resuelven: --

ACUERDO 8. Instruir a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos para que, en lo sucesivo, a los proyectos de resolución que correspondan a los reclamos de la Ruta 856 se les anexe una síntesis de los argumentos o razones de fondo que sustentan la recomendación de la resolución. **ACUERDO FIRME.** -----

Al ser las dieciocho horas, el señor Ministro se retira de la sesión, a atender asuntos propios de su cargo. -----

AVANCE EN EL CASO DEL ARBITRAJE EN EL PROYECTO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL 2012LI-000005-0DE00, “CONTRATACIÓN DEL DISEÑO Y LA CONSTRUCCIÓN DE TRES INTERCAMBIOS (A. CAÑAS B. BAGACES Y C. LIBERIA) EN LA CARRETERA INTERAMERICANA NORTE, SECCIÓN: CAÑAS – LIBERIA, RUTA NACIONAL NO. 1” En otro orden de ideas, la Licda. Dixa Córdoba procede a realizar una presentación sobre el caso del arbitraje en el proyecto Licitación Pública Internacional 2012LI-000005-0DE00, “Contratación del Diseño y la Construcción de tres intercambios (A. Cañas

B. Bagaces y C. Liberia) en la Carretera Interamericana Norte, Sección: Cañas – Liberia, Ruta Nacional No. 1”. -----

Los señores Miembros hacen consultas y deliberan ampliamente al respecto. ----- Finalmente, la Licda. Córdoba hace recomendaciones para solicitar información y recursos para la atención del caso. -----

Los señores Miembros manifiestan estar de acuerdo con las recomendaciones, señalando que pueden ser gestionadas por la dirección ejecutiva. -----

Al ser las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos, la Licda. Córdoba se retira de la sesión. -----

ARTÍCULO IX. Proyecto de resolución que atiende Recurso de Objeción interpuesto por la empresa Agencia Datsun S.A., en contra del cartel de la Licitación Abreviada No. 2019LA-000021-0006000001 denominada: “Compra de vehículos para trabajo todo terreno (con permuta)”:

Se conoce el oficio GAJ-08-19-1192 de fecha 22 de agosto de 2019, recibido el 26 de agosto de 2019; suscrito por la señora Gabriela Trejos Amador y los señores Carlos Vega Segura y Rafael Quirós Vargas, Gerente a.i. y funcionarios de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual remite para aprobación proyecto de resolución que atiende Recurso de Objeción interpuesto por la empresa Agencia Datsun S.A., en contra del cartel de la Licitación Abreviada No. 2019LA-000021-0006000001 denominada: “Compra de vehículos para trabajo todo terreno (con permuta)”. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 9. a) Rechazar de plano por extemporáneo, el recurso de objeción al cartel, interpuesto por la señora (ita) Silvia Milano Sánchez, en representación de la empresa Agencia Datsun S.A. en contra del cartel de la Licitación Abreviada No. 2019LA-000021-0006000001 denominada: “Compra de vehículos para trabajo todo terreno (con permuta)”. b) Se instruye a la Proveeduría Institucional a continuar con el trámite de esta contratación. c) La presente resolución no tiene ulterior recurso por lo que se da por agotada la vía administrativa. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO V. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL -----

ARTÍCULO X. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre CONAVI y la Municipalidad de Flores, para la intervención de la Red Vial Nacional dentro del cantón de Flores:

Se conoce el oficio GAJ-08-19-1150 de fecha 20 de agosto de 2019, recibido el 26 de agosto de 2019; suscrito por la señora Gabriela Trejos Amador y los señores Carlos Vega Segura y Rafael Quirós Vargas, Gerente a.i. y funcionarios de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual remite para aprobación el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre CONAVI y la Municipalidad de Flores, para la intervención de la Red Vial Nacional dentro del cantón de Flores. -----

El director Berny Vargas hace la observación que la Ruta 129 está incluida en la cláusula tercera, sin embargo, no lo está en las cláusulas segunda y cuarta, por lo que sugiere que sea revisado y se haga el ajuste correspondiente. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Directores resuelven por unanimidad: -

ACUERDO 10. Se aprueba el borrador de Convenio entre el CONAVI y la Municipalidad de Flores, intervención de la Red Vial Nacional del Cantón de Flores, remitido por la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante oficio No. GAJ-08-19-1150, sujeto a que se revise si la Ruta 129 está demás incluida en la cláusula tercera o si se omitió en las cláusulas segunda y cuarta. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 11. Se autoriza al Director Ejecutivo para que en representación del CONAVI, suscriba el Convenio interadministrativo entre el CONAVI y la Municipalidad de Flores. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO VI. LICITACIONES -----

ARTÍCULO XI. Solicitud de ampliación del acuerdo de adjudicación Licitación Pública No. 2019LN-000002-0006000001 “Alquiler de equipo de cómputo e impresión, según demanda”:

Se conoce el oficio GAJ-08-19-1196 de fecha 23 de agosto de 2019, recibido el 26 de agosto de 2019; suscrito por la señora Gabriela Trejos Amador y los señores Carlos Vega Segura y Rafael Quirós Vargas, Gerente a.i. y funcionarios de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual solicitan la ampliación del acuerdo de adjudicación de la Licitación Pública No. 2019LN-000002-0006000001 “Alquiler de

equipo de cómputo e impresión, según demanda”, a efecto que se adicione a la partida No. 1 el monto por concepto de variable respecto a la impresión por página B y N por un monto de \$0.0048 y por página a Color en \$0.0326. En todo lo demás se mantiene invariable. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Directores resuelven por unanimidad: -

ACUERDO 12. Se adjudica la Licitación Pública No. 2019LN-000002-0006000001 “Alquiler de equipo de cómputo e impresión, según demanda”, la partida No. 1 “Alquiler de equipo de impresión” a la empresa Componentes el Orbe S.A., cédula jurídica 3-101-111502, por un monto mensual de \$254.72 (doscientos cincuenta y cuatro dólares con 72/100), y por el precio variable de impresión por página B y N por un monto de \$0.0048 y por página a Color en \$0.0326 y un plazo de ejecución de hasta un año (12 meses), prorrogable por períodos iguales hasta alcanzar un máximo de 4 (cuatro) años, si ambas partes así lo acordaren cada vez; las partidas No. 2 “Alquiler de equipo portátil” y No. 3 “Alquiler de equipo de escritorio” a la empresa Central de Servicios PC S.A., cédula jurídica 3-101-096527, por un monto mensual de \$63.26 (sesenta y tres dólares con 26/100) y \$50.24 (cincuenta dólares con 24/100) respectivamente, y un plazo de ejecución de hasta por un año (12 meses), prorrogable por períodos iguales hasta alcanzar un máximo de 4 (cuatro) años, si ambas partes así lo acordaren cada vez, basado en el informe presentado por la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones mediante el oficio No. CRA 014-2019 y remitido por la Dirección Ejecutiva por medio del oficio DIE-08-19-0697.

ACUERDO FIRME. -----

Los señores miembros trasladan para la próxima sesión las recomendaciones de adjudicación remitidas con los oficios DIE-08-19-0962 y DIE-08-19-0961. -----

CAPÍTULO VII. CORRESPONDENCIA -----

Los señores Directores resuelven trasladar el análisis de los oficios GAJ-04-19-0679, UE-DRA-RN32-009-2018-1044 y DIE-08-19-0969 para la próxima sesión. ----

CAPÍTULO VIII. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES -----

No se presentan asuntos. -----

CAPÍTULO IX. PROYECTO DE RESOLUCIÓN -----

Los señores Miembros deciden trasladar para la próxima sesión el análisis del proyecto de resolución remitido con el oficio GAJ-12-19-1197. -----
Al ser las diecisiete horas con cinco minutos, el señor Vicepresidente, Olman Elizondo Morales, levanta la sesión. -----